



Un nuevo ministerio para la seguridad

Luis Filippi de Solminihaç
Coronel de Aviación

Entre las medidas que los parlamentarios y el gobierno están proponiendo para disminuir la violencia, terrorismo, asesinatos, crimen organizado, secuestros y asaltos a la población, se plantea la creación del Ministerio de Seguridad, idea surgida desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El argumento de independizar la función control y gestión de esa obligación constitucional del Estado, según la referencia ⁽¹⁾, en una nueva cartera, con un elemental sentido común, de intuye que esa iniciativa, lejos de apuntar a la solución del problema de seguridad, provocará una mayor burocracia estatal, según las siguientes interrogantes.

¿De quién dependerá ese ministerio?

En la actualidad la función de seguridad pública está asignada al Ministerio del Interior, quien la centraliza y coordina con otros ministerios, siendo éste quien aplica las normas que para este efecto se dicten ⁽²⁾. En consecuencia, sí el nuevo ministerio pasa a depender en forma directa del Presidente de la República, para así tener una mayor celeridad en las funciones de seguridad y orden, la coordinación con otros ministerios ya no será a través del Interior.

¹ 1 Capítulo I, Artículo 1º: El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece. Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

² Proponer al Presidente de la República las normas y acciones sobre políticas internas orientadas a mantener el orden público, la seguridad y la paz social. Aplicar, por medio de las autoridades de Gobierno Interior, las normas que para este efecto se dicten. Coordinar los Ministerios encargados, en sus respectivas esferas de competencia, de la seguridad pública y ciudadana. <https://www.interior.gob.cl/funciones-ministeriales/>



¿Cuánto tiempo tardará esa nueva cartera en asumir en plenitud sus funciones, tanto de régimen interno, como de enlace con las organizaciones involucradas, incluidas las policías?

Desde la experiencia burocrática, primero, la creación de todo ministerio debe regirse por una Ley Orgánica específica, que no existe para ese nuevo ministerio.

Para lo anterior, los partidos de la coalición de gobierno y de oposición, deberán analizar las atribuciones del nuevo ministro, que como ya se mencionó, podría para su mayor funcionalidad, ser independiente del Ministerio del Interior, sin duda un espacio de poder de gran connotación pública y por ende, apetecido por los partidos del Frente Amplio.

¿La dependencia de las policías a nivel institucional será de ese nuevo ministerio y en regiones del Seremi respectivo o del Delegado Presidencial?

Lo anterior es de gran relevancia para agilizar la Inter operatividad entre ellas y con las autoridades regionales.

Podría continuar con más interrogantes, pero el sentido común y la agobiante situación de inseguridad, que está poniendo en riesgo el Estado de Derecho, evidencian la necesidad urgente de aplicar, con voluntad política la legislación vigente.

En una analogía deportiva, se podría decir que las autoridades, apremiadas por la creciente demanda ciudadana de mayor seguridad, con esa nueva cartera están sacando la pelota al córner, sabiendo que, de aprobarse tan burocrática iniciativa, se perderá un valioso tiempo que el enemigo aprovecha para mantener la iniciativa y el gobierno reaccionar a sus ataques cada vez más violentos.

❖ **Oficial de Estado Mayor y Magister en Ciencias de la Comunicación.**